

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0019426 – SDQS No. 5980232025.

A los 25 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0019426 – SDQS No.5980232025
Número del radicado de salida	2025BAEE0017909
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

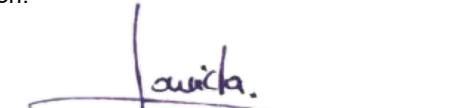
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0017909**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 01 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Fecha: 2025-11-25 14:53:19
Radicado: 2025BAEE0017909

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Destino: Ciudadanos del sector
Anexos: 0



Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0019426 – SDQS No. 5980232025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *En la zona se presentan constantes actos de delincuencia, consumo de sustancias psicoactivas, riñas y presencia de perros agresivos, generando zozobra entre la comunidad y las personas que transitan a pie o en bicicleta.*(...)y (...) *El pasado domingo 2 de noviembre de 2025, una mujer fue asaltada por uno de los habitantes de calle del sector, quien utilizó un perro entrenado como medio de agresión. La víctima tuvo que defenderse sola con un palo, ya que ninguna autoridad acudió al lugar. Se desconoce si la mujer resultó lesionada. Es un perro hembra de color blanco y tiene una pañoleta de colores violeta y azul en el cuello. No soltó a la mujer hasta que ella se defendió con el palo. La perra fue alentada por su dueño, un habitante de calle de nacionalidad venezolana quien estaba en visible estado de ebriedad y estaba maltratando a una niña que hace parte de su manada.* (...). Al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta los hechos descritos en su solicitud el IDPYBA, a través de su equipo técnico del Programa de Brigadas Médicas, programó visita en el sector descrito en la petición, la cual se realizará en el mes de noviembre de 2025. Esta visita tiene como objetivo realizar una valoración del animal con el fin de identificar los hallazgos clínicos que permitan establecer un tratamiento adecuado y las recomendaciones pertinentes, y así definir las acciones necesarias para abordar su condición médica y mejorar su salud y bienestar.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que

cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Jessika González - Contratista SAF *JG*

Revisó: Magda Arévalo - Contratista SAF *MA*